

del párrafo segundo del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que alguno de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

#### 9. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro General de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el servicio social de la mujer o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado para la presentación de documentos.
- Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- Todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán estas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurran en su hoja de servicios.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuñadas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado, por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Titulado Superior Especializado de dicho Organismo, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—El Presidente, Enrique Gutiérrez Ríos.

**RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición, en turno restringido, para proveer plazas de Profesores titulares numerarios de «Tecnología Eléctrica» y de «Tecnología Electrónica» de Escuelas de Maestría Industrial, por la que se convoca a los opositores admitidos.**

Constituido el Tribunal calificador del concurso-oposición en turno restringido para proveer plazas de Profesores titulares numerarios de «Tecnología Eléctrica» y de «Tecnología Electrónica» de Escuelas de Maestría Industrial ha resuelto lo siguiente:

Citar a los opositores admitidos, según la base X de la convocatoria del mencionado concurso oposición, convocado por Orden ministerial de 12 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal y dar comienzo a los exámenes el día 15 de diciembre próximo, a las once horas, en la Escuela de Maestría Industrial de Embajadores-Pacífico, sita en la calle de Luis Miñans, sin número.

Madrid, 23 de octubre de 1973.—El Presidente del Tribunal, Antonio Balón Matillas.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Literatura inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo por la que se convoca a los señores opositores.**

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Literatura inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, convocado por Orden de 21 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 12 de diciembre próximo, en la sala de Grados del edificio B de la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria —por triplicado— sobre el concepto, método, fuentes y programa de la asignatura, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación —por quintuplicado— de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 14 de noviembre de 1973.—El Presidente, Francisco J. Salas Bosch.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para proveer plazas de Peritos Agrícolas del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, por la que se convoca a los aspirantes para la práctica de las pruebas selectivas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 6, epígrafe 6.6 de la resolución del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica de 12 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 131, de 1 de junio), se convoca, en único llamamiento y por el orden de actuación fijado, a todos los aspirantes para la práctica de las pruebas selectivas, a las diez horas del día 19 de diciembre, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Producción Agraria, paseo Infanta Isabel, 1, Ministerio de Agricultura.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Presidente del Tribunal, José Luis Cervigón.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición al Cuerpo Nacional de Secretarios de Camaras Oficiales de la Propiedad Urbana.**

Hmo. Sr.: Transcurrido el plazo de presentación de instancias fijado en la norma cuarta de la Orden de 6 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 224) por la que se convocaba